



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 29 de junio de 2022

Acta N°21
Res. N° 1389/22
Exp. N° 2022-25-3-003305
DSPP/Vm

VISTO: la Resolución N°1896 de fecha 3 de junio de 2022, de la Dirección General de Educación Secundaria, referente a una solicitud de trasposición de créditos, en la Financiación 1.1 *“Rentas Generales”*;

CONSIDERANDO: I) que la trasposición solicitada, asciende a \$170.000.000 (pesos uruguayos ciento setenta millones), de los Programas 604 *“Educación Media Básica – Tecnológica”* y 605 *“Educación Media Superior – Tecnológica”*, Proyecto 207 *“Mejoramiento de Aprendizajes”* a los Programas 604 *“Educación Media Básica – Tecnológica”*, Proyecto 207 *“Mejoramiento de Aprendizajes”*, 605 *“Educación Media Superior – Tecnológica”*, Proyecto 207 *“Mejoramiento de Aprendizajes”*, 608 *“Inversiones Edilicias y Equipamiento”*, Proyecto 704 *“Equipamiento”* y 610 *“Administración de la Educación”*, Proyecto 201 *“Administración de la Educación”*, en la Financiación 1.1 *“Rentas Generales”*;

II) que la misma se fundamenta en la necesidad de financiar gastos de funcionamiento tales como: servicio de telefonía, agua, electricidad, gas y arrendamientos de inmuebles tanto para los centros educativos como para las oficinas centrales; servicios de vigilancia y abonos docentes; así como también la necesidad de financiar las reparaciones edilicias de los centros educativos;

III) que a fs. 23 y 24 Infraestructura Edilicia de la Dirección General de Educación Secundaria eleva la planilla de obras pendientes de financiación;

IV) que por Providencia N° 1325/22 el Director Sectorial de Infraestructura toma conocimiento y registro de la lista de intervenciones necesarias a ejecutar por la DGES y muestra conformidad

acerca de la trasposición de créditos por \$50.000.000 (pesos uruguayos cincuenta millones) a Inversiones;

V) que se informa disponibilidad de crédito en los Programas y Proyectos reforzantes, por un monto de \$170.000.000 (pesos uruguayos ciento setenta millones) en la Financiación 1.1 “Rentas Generales”, para atender la trasposición de obrados;

VI) que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, no plantea objeciones a la trasposición solicitada;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el Art. 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

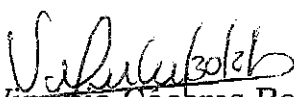
Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, Financiación 1.1 “Rentas Generales”:

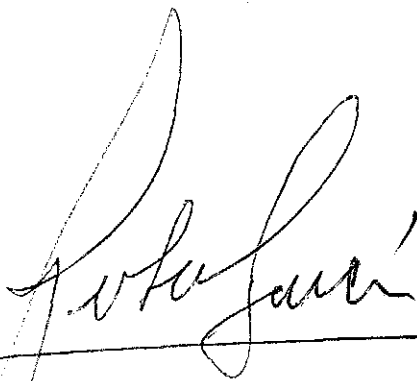
U.E. - Programa - Proyecto Reforzante					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto del Gasto	Descripción	Monto en Pesos
03 - Direccion General de Educación Secundaria	604 - Educación Media Básica General - Tecnológica	207 - Mejoramiento de Aprendizajes	011	Sueldos básicos de cargos	96.722.610
			048/013	Aumento diferencial ANEP	5.000.000
			059	Sueldo anual complementario	8.476.884
			068	Comp. Alimentación sin aporte. De día trab. A 157 y 167 L 16.713 D. 113/96	3.000.000
			081	Aporte patronal sistema seguridad social s / retrib.	21.488.901
			082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV	1.101.995
			083	Aporte patronal por Serv. Bonif. (Cód.Ret.3.05)	8.898.479
			087	Aporte patronal a FONASA	5.086.131
			089	Otras cargas legales sobre servicios personales	225.000
			011	Sueldos básicos de cargos	13.744.917
	059		Sueldo anual complementario	1.145.410	
	605 - Educación Media Superior - Tecnológica		081	Aporte patronal sistema seguridad social s / retrib.	2.903.614
			082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV	148.903
			083	Aporte patronal por Serv. Bonif. (Cód.Ret.3.05)	1.369.910
			087	Aporte patronal a FONASA	687.246
Total U.E. - Programa - Proyecto Reforzante					170.000.000
U.E. - Programa - Proyecto Reforzado					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto/ Grupo	Descripción	Monto en Pesos
03 - Direccion General de Educación Secundaria	604 - Educación Media Básica General - Tecnológica	207 - Mejoramiento de Aprendizajes	211	Teléfono, telégrafo y similares	1.690.000
			212	Agua	6.890.000
			213	Electricidad	13.650.000
	2		Servicios No Personales	53.000.000	
	605 - Educación Media Superior - Tecnológica		211	Teléfono, telégrafo y similares	1.040.000
			212	Agua	4.160.000
			213	Electricidad	7.625.000
			2	Servicios No Personales	27.000.000
		610 - Administración de la Educación	201 - Administración de la Educación	211	Teléfono, telégrafo y similares
	212			Agua	295.000
	213			Electricidad	200.000
	214			Gas	250.000
	608 - Inversiones Edilicias y Equipamiento	704 - Equipamiento	251	Arrendamiento	4.100.000
			-	-	50.000.000
Total U.E. Programa - Proyecto Reforzados					170.000.000



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, a la Dirección General de Educación Secundaria, a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, División Planeamiento Administrativo Presupuestal y a la División Hacienda de la Unidad Ejecutora 03. Publíquese en la página Web de la ANEP. Pase al Área de Programación y Control Presupuestal a efectos de su tramitación, cumplido archívese sin perjuicio.


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaría General
ANEP - CODICEN


Prof. Robert Silva García
Presidente
A.N.E.P. CODICEN